



**MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación  
Hidrográfica del Guadalquivir**

<b>Documento firmado electrónicamente</b>		
<b>Firmado por</b>	<b>Fecha de firma</b>	<b>Sello de tiempo</b>
FRANCISCO JAVIER UREÑA GUTIERREZ	24/04/2024 13:35:19	24/04/2024 19:38:14
JOAQUIN PAEZ LANDA	24/04/2024 19:38:12	
<b>URL de validación</b>	<a href="https://sede.miteco.gob.es">https://sede.miteco.gob.es</a> <a href="https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv">https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv</a>	
<b>Código CSV</b>		
MA001T0P0S3Q10VJTCHRAMIZ49W9RBVM6U		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

## ACUERDOS DEL PLENO DE LA COMISIÓN DE DESEMBALSE DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR DEL 24 DE ABRIL DE 2024

Las dotaciones de riego aprobadas en los distintos Sistemas de Explotación de la Cuenca del Guadalquivir para la campaña de riego de 2024 son las siguientes:

### SISTEMA DE REGULACIÓN GENERAL

SISTEMA	DOTACION MÁXIMA m <sup>3</sup> /ha	SUPERFICIE ha	CAPACIDAD hm <sup>3</sup>	VOLUMEN EMBALSADO a 23 de Abril (hm <sup>3</sup> )	%	ESTADO
REGULACION GENERAL	4.000	350.000	5.644	2.303	40,8	ALERTA

Volumen a desembalsar: 1.010 hm<sup>3</sup>

Durante el período desde el 25 de abril al 30 de septiembre.

Mes de octubre: en función de las precipitaciones de los meses de septiembre y octubre, se podrá autorizar un volumen de hasta 30 hm<sup>3</sup>.

### Dotaciones:

La dotación en cabecera de las grandes zonas regables, o en el punto de captación de las concesiones individuales, estará limitada a un máximo de 4.000 m<sup>3</sup>/ha para las zonas regables con dotaciones iguales o superiores a 6.000 m<sup>3</sup>/ha.

Para el resto de zonas regables, se aplicará una reducción de las dotaciones de acuerdo con el siguiente cuadro:



CONCESIÓN (m <sup>3</sup> /ha)	REDUCCIÓN	DOTACION AUTORIZADA (m <sup>3</sup> /ha)
6.000	33,33%	4.000
5.500	33,00%	3.685
5.000	32,00%	3.400
4.500	31,00%	3.105
4.000	30,00%	2.800
3.500	29,00%	2.485
3.000	28,00%	2.160
2.500	27,00%	1.825
2.000	26,00%	1.480
1.500 o menos	25,00%	1.125 o menos

Para las dotaciones concesionales intermedias a las consideradas en la tabla, la dotación autorizada será la que le corresponda linealmente entre los valores de las dotaciones autorizadas para las dotaciones concesionales entre las que se encuentre.

Como excepción a las dotaciones anteriores, los riegos en el río Corbones situados aguas abajo de la presa de Puebla de Cazalla tendrán una reducción de la dotación del 65% y un desembalse máximo de 4 hm<sup>3</sup>, debido a las reservas de la presa.

El volumen a desembalsar y las dotaciones consideradas se comenzarán a contabilizar desde el día 25 de abril, con excepción de las zonas regables con toma directa en un embalse, las cuales, se contabilizan desde el 1 de marzo.

### Riego del arroz año 2024

Para favorecer el riego de la zona arroceras se mantiene el mismo sistema de suministro de los últimos años, consistente en que la zona arroceras de la Margen Izquierda del Guadalquivir, en lugar de realizar su toma en el río, lo hace directamente del Canal del Bajo Guadalquivir y otros cauces suministrados por agua regulada a través de conducciones directas, excepto el llenado de las tablas que se realizará desde río Guadalquivir. A tales efectos se plantea el siguiente acuerdo:



Volumen máximo a suministrar: **264 hm<sup>3</sup>**

Este volumen se contabilizará desde el inicio del llenado de las tablas, siempre que se requiera para ello de la realización de desembalses.

El llenado deberá hacerse en coordinación con el Área de Explotación de este Organismo conforme a los turnos acordados. Para ello, los representantes designados por ambas márgenes, presentarán previamente los turnos que hayan establecido en conjunto por ambas.

*Distribución de los volúmenes:*

Se dispondrá una distribución de los siguientes volúmenes durante la campaña de riego:

- Se mantendrá un caudal por la presa de Alcalá del Río, durante el período de campaña, que supondrá un volumen total de 194,6 hm<sup>3</sup>. Este volumen incluye el llenado de las tablas de ambas márgenes del río.
- Se incorporará a la margen izquierda, por el Canal del Bajo Guadalquivir, un volumen total de 69,4 hm<sup>3</sup>.

*Régimen de turnos:*

Para los usuarios, tanto de la Margen Derecha como de la Margen Izquierda del Guadalquivir, será de obligado cumplimiento el régimen de turnos que se establezca para los bombeos en las tomas. La Junta Central de Regantes de la Margen Derecha del Guadalquivir del sector arrocero será la encargada del establecimiento de los turnos de riego, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan ejecutar a la Administración hidráulica. El incumplimiento de los turnos de bombeo será causa suficiente para precintar las tomas e impedir la captación diariamente.



## Riegos del río Guadalbullón y del río Dílar

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir creará sendas Comisiones específicas de seguimiento para los ríos Guadalbullón y Dílar, conformada por personal técnico del Organismo, con el objeto de determinar, cuando sea necesario a lo largo de la campaña de riego, turnos específicos de toma de agua de las masas entre los regantes de las mismas.

La Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir dictará, para cada uno de los ríos, una Resolución de creación de la Correspondiente Comisión de Seguimiento, constituida por personal funcionario del Organismo de Cuenca.

Los acuerdos alcanzados por cada una de las Comisiones de Seguimiento tendrán por objeto que en el transcurso de la campaña se mantenga el caudal ecológico en los puntos de toma y punto más bajo del tramo de la masa de agua dominado por los mismos, conforme al artículo 98 del TRLA.

Los turnos de riego fijados por la Comisión de Seguimiento en cada momento serán informados a los usuarios de la masa de agua a través de las entidades representativas del sector y publicados en la web del Organismo de cuenca con una antelación de al menos 2 días naturales antes de su puesta en práctica.

Los turnos de riego que se fijen podrán contemplar periodos en los que no se permita la toma de caudales del río para preservar su caudal mínimo ecológico.

## Riegos Extraordinarios y Riegos de Apoyo al Olivar

### Riegos Extraordinarios:

Se acuerda autorizar de forma excepcional como riegos extraordinarios 25 hm<sup>3</sup> para superficies de regadío en precario a aquellas explotaciones agrícolas que cuenten con infraestructuras de riego que lo permitan.

Debido a la situación actual de la cuenca, las dotaciones máximas serán las siguientes:



En el Sistema de Regulación General: las dotaciones máximas a aplicar serán las que se recogen en la tabla siguiente:

- Olivar: 1.125 m<sup>3</sup>/ha
- Resto de cultivos: la dotación autorizada será el resultado de aplicar la reducción similar a la expuesta en la tabla anterior a la dotación del cultivo según el PHC según la siguiente tabla:

CONCESIÓN (m <sup>3</sup> /ha)	REDUCCIÓN	DOTACION AUTORIZADA (m <sup>3</sup> /ha)
6.000	33,33%	4.000
5.500	33,00%	3.685
5.000	32,00%	3.400
4.500	31,00%	3.105
4.000	30,00%	2.800
3.500	29,00%	2.485
3.000	28,00%	2.160
2.500	27,00%	1.825
2.000	26,00%	1.480
1.500 o menos	25,00%	1.125 o menos

- Arroz: reducción igual a la del resto de la zona arroceras. El volumen de estas autorizaciones se considera incluido dentro del volumen previsto para el riego del arroz y su utilización seguirá los mismos criterios.

Las solicitudes presentadas cuya compatibilidad con la planificación hidrológica se sostenga en base al artículo 55.3 de la Ley de Aguas y atendiendo a las reducciones de dotación planteadas, se otorgarán con una dotación máxima de 500 m<sup>3</sup>/ha.

El otro sistema de explotación distinto del Sistema de Regulación General con previsión de solicitud de riego extraordinario es el Sistema del Viar. Las reservas en el Sistema del Viar permiten autorizar riegos extraordinarios. La dotación será la establecida en el PHC en función del cultivo, con un máximo de 4.000 m<sup>3</sup>/ha.



## Riegos de Apoyo al Olivar

Se acuerda autorizar 6 hm<sup>3</sup> para riegos de apoyo al olivar con una dotación máxima de 400 m<sup>3</sup>/ha para el volumen captado en la campaña estival (del 15 de abril al 15 de septiembre). En ningún caso la suma de la dotación de agua estival e invernal podrá superar la dotación para el cultivo acordada en la Comisión de Desembalse (1.125 m<sup>3</sup>/ha) o la de su título concesional en el caso de que sea inferior.

No se autorizarán riegos de apoyo ni extraordinarios en el río Corbones debido a la situación de bajo volumen almacenado en el embalse de Puebla de Cazalla.

## Convocatoria para las autorizaciones de riegos extraordinarios y de apoyo.

Los requisitos y condiciones para la solicitud de riegos extraordinarios y de apoyo se recogerán en la Convocatoria que a tal efecto se publicará en la página web de este Organismo, tal y como viene sucediendo en años anteriores.

## Control de los usos del agua en Riegos Extraordinarios y de Apoyo al Olivar

Durante el periodo autorizado, los titulares de riegos extraordinarios o de apoyo al olivar deberán consignar en el portal web habilitado (<https://www.chguadalquivir.es/web/extranet>), con una periodicidad mensual, las lecturas del/los contador/es volumétricos instalados en los puntos de toma del aprovechamiento.

## **Usos industriales**

Los usos industriales que se encuentren incluidos en las respectivas zonas regables del Sistema de Regulación General tendrán una reducción del 5%.



## OTROS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN CON USO DE REGADÍO:

A continuación, se exponen los volúmenes embalsados a 22 de abril y la dotación autorizada para la campaña de riego del año 2024 para los sistemas de explotación con regadío asociado:

Sistema	Capacidad (hm <sup>3</sup> )	Volumen embalsado a 22 de abril (hm <sup>3</sup> )	%	Situación a 22 de abril (según Plan de Sequía)	Dotación de riego propuesta (m <sup>3</sup> /ha)
<b>Guadiamar</b>	20,3	19,8	97,3%	Normalidad	<b>3.700 m<sup>3</sup>/ha</b>
<b>Rumblar</b>	140,1	113,6	81,1%	Normalidad	<b>5.000 m<sup>3</sup>/ha</b>
<b>Sierra Boyera</b>	39,5	29,8	75,5%	Prealerta	<b>3.000 m<sup>3</sup>/ha</b>
<b>Bembézar-Retortillo</b>	389,1	204,6	52,6%	Prealerta	<b>4.000 m<sup>3</sup>/ha</b>
<b>El Viar – El Pintado</b>	214,6	97,9	45,6%	Prealerta	<b>4.000 m<sup>3</sup>/ha</b>
<b>Guadalentín (La Bolera)</b>	53,9	42,9	79,6%	Normalidad	<b>2.600 m<sup>3</sup>/ha</b>
<b>Guardal (San Clemente)</b>	117,0	18,6	15,9%	Alerta	
Toma 1A					2.950 m <sup>3</sup> /ha
Toma 2A					2.950 m <sup>3</sup> /ha
Toma 2B					2.150 m <sup>3</sup> /ha
Toma 3					2.150 m <sup>3</sup> /ha
Toma 4					2.450 m <sup>3</sup> /ha
Toma 5, 6 y 7					2.500 m <sup>3</sup> /ha
Toma 8 y 9					2.500 m <sup>3</sup> /ha
Riegos tradicionales a/a San Clemente					2.600 m <sup>3</sup> /ha
<b>Hoya de Guadix</b>	58,0	15,3	26,4%	Emergencia	<b>3.200 m<sup>3</sup>/ha</b>
<b>Quéntar - Canales</b>	83,5	68,4	81,9%	Normalidad	<b>5.000 m<sup>3</sup>/ha</b>
<b>Bermejales</b>	91,0	29,2	32,1%	Alerta	<b>1.500 m<sup>3</sup>/ha</b>
<b>Cubillas – Colomera</b>	53,7	21,5	40,0%	Emergencia	
Riegos propios de Colomera					1.600 m <sup>3</sup> /ha
Manantial Emergencia Vega de Granada					1.200 m <sup>3</sup> /ha
Canal de Albolote					1.600 m <sup>3</sup> /ha
Riegos tradicionales Cubillas					3.900 m <sup>3</sup> /ha
<b>Guadalmellato</b>	146,6	137,6	93,9%	Normalidad	<b>5.000 m<sup>3</sup>/ha</b>
<b>Fresneda</b>	18,7	18,6	99,6%	Normalidad	<b>5.000 m<sup>3</sup>/ha</b>

Los consumos a efectos de dotaciones autorizadas se contabilizarán a partir del 1 de marzo.





## SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN CON USO EXCLUSIVO DE ABASTECIMIENTO

A continuación, se expone la situación de los sistemas de explotación de uso exclusivo de abastecimiento:

EMBALSES Y SISTEMAS	POBLACIÓN ABASTECIDA	CAPACIDAD (hm <sup>3</sup> )	VOLUMEN EMBALSADO		SITUACIÓN ACTUAL
			22 abril de 2024		
			(hm <sup>3</sup> )	%	
AGUASCEBAS (LOMA DE UBEDA)	98.288	6,4	6,4	100%	NORMALIDAD
DAÑADOR (EL CONDADO)	17.827	4,1	4,1	99%	PREALERTA
QUIEBRAJANO (JAÉN Y COMARCA)	139.463	33,4	15,0	45%	PREALERTA
VÍBORAS (MARTOS Y OTROS)	55.451	16,9	8,5	50%	PREALERTA
MARTÍN GONZALO (ZONA ORIENTAL CÓRDOBA)	43.101	20,5	15,2	74%	NORMALIDAD
GUADALMELLATO (CÓRDOBA)	326.470	146,6	137,6	94%	NORMALIDAD
GUADANUÑO (CERRO MURIANO)	5.000	1,6	1,6	97%	NORMALIDAD
HUESNA (CONSORCIO DE HUESNA)	244.682	134,6	108,5	81%	NORMALIDAD
ARACENA-ZUFRE-MINILLA-GERGAL-CALA-MELONARES (ABASTECIMIENTO A SEVILLA)	1.341.393	641,1	427,4	67%	NORMALIDAD

El sistema del Abastecimiento a Córdoba podrá ceder a la Zona Regable del Guadalquivir volúmenes excedentes.



## TRASVASE NEGRATÍN-ALMANZORA

Debido a que desde el 1 de enero de 2024 hasta la actualidad no se cumplen las condiciones establecidas en la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la “Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social”, que regula la transferencia de recursos hídricos del Negratín a Almanzora, no se ha trasvasado ningún volumen de agua hasta la fecha.

EL SECRETARIO DE LA  
COMISIÓN DE DESEMBALSES

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN DE DESEMBALSES

Francisco Javier Ureña Gutiérrez

Joaquín Páez Landa

